

**Universidad Autónoma de Aguascalientes**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99017-19-0168-2021

168-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	899,375.6
Muestra Auditada	829,667.1
Representatividad de la Muestra	92.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 a través de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, fueron por 899,375.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 829,667.1 miles de pesos, que representó el 92.2%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA), ejecutor de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, se destaca lo siguiente:

**Resultados de Control Interno**

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>Se establecieron políticas relacionadas con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos que generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad ya que se tienen estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución, y se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.</p>	<p>La institución no cuenta con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La Universidad implementó medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p>	<p>La institución no emite algún documento que informe la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La institución dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva y correctiva.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Aguascalientes en un nivel alto. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) notificó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos ordinarios de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) correspondientes al ejercicio fiscal 2020 por un monto de 875,679.1 miles de pesos; asimismo, fue utilizada para recibir los recursos extraordinarios por un importe de 23,696.5 miles de pesos para un total de 899,375.6 miles de pesos, la cual fue específica y productiva.

**3.** La UAA abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios del U006 por un total de 899,375.6 miles de pesos.

**4.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo a la SEFI los recursos federales ordinarios del U006 por 875,679.1 miles de pesos y recursos federales extraordinarios por 23,696.5 miles de pesos de acuerdo con los Anexos de Ejecución del Convenio.

**5.** La SEFI transfirió a la UAA los recursos federales ordinarios y extraordinarios del U006 por 899,375.6 miles de pesos, así como 14.3 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 para un monto de 899,389.9 miles de pesos, sin embargo, la Universidad no envió en tiempo a la DGESUI los recibos institucionales de los recursos transferidos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CU/UIQD/014/09-21, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** La cuenta bancaria utilizada por la SEFI para la recepción de los recursos del subsidio U006, al 31 de diciembre de 2020, presentó un saldo de 0.5 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, el cual fue congruente con las operaciones realizadas y fue reintegrado en tiempo a la TESOFE.

7. La UAA recibió en una cuenta bancaria los recursos federales ordinarios y extraordinarios del U006, así como rendimientos generados en la cuenta bancaria de la SEFI por un total de 899,389.9 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 92.1 miles de pesos para un total disponible de 899,482.0 miles de pesos y a ese corte se pagó un importe de 847,809.8 miles de pesos, por lo que el saldo en la cuenta bancaria fue de 51,672.2 miles de pesos, lo cual fue congruente con las operaciones realizadas.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

8. La SEFI registró contable y presupuestariamente los recursos federales ordinarios del U006 recibidos por 875,679.1 miles de pesos y recursos federales extraordinarios por 23,696.5 miles de pesos por un monto total registrado de 899,375.6 miles de pesos, así como 14.8 miles de pesos por rendimientos financieros generados al 31 de diciembre del 2020, de los cuales transfirió 14.3 miles de pesos a la UAA y la diferencia fue reintegrada a la TESOFE.

9. La UAA, al 31 de diciembre de 2020, registró contable y presupuestariamente los recursos federales ordinarios y extraordinarios del U006 por 899,375.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 92.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 8.1 miles de pesos, también los rendimientos financieros transferidos por la SEFI por 14.3 miles de pesos.

10. En la revisión de una muestra de 279 pólizas de egresos por 30,501.0 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 5,695.3 miles de pesos y 3000 "Servicios Generales" por 24,805.7 miles de pesos, se identificó que se registraron como pagados recursos del U006 sin contar con la documentación justificativa del gasto por 3.6 miles de pesos, 98.8 miles de pesos carecen de documentación comprobatoria y de 6,222.8 miles no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 98,776.18 pesos y los rendimientos financieros por 2,421.00 pesos a la TESOFE, asimismo, mediante documentación justificativa y comprobatoria aclaró un monto de 1,423,848.94 pesos; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 4,802,599.79 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2020-4-99017-19-0168-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,802,599.79 pesos (cuatro millones ochocientos dos mil quinientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del subsidio sin contar con la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### Destino de los recursos

11. La UAA recibió de la federación recursos ordinarios del U006 por 875,679.1 miles de pesos y recursos extraordinarios por 23,696.5 miles de pesos teniendo un total de 899,375.6 miles de pesos, los cuales fueron comprometidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2020 y a ese corte se habían pagado 847,809.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 se pagaron en su totalidad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2020	% respecto a los recursos asignados	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2021	% respecto a los recursos asignados
1000	Servicios Personales	686,668.8	112,497.2	799,166.0	799,166.0	751,078.7	83.5	799,166.0	88.9
2000	Materiales y Suministros	40,688.0	-11,521.2	29,166.8	29,166.8	28,819.4	3.2	29,155.8	3.2
3000	Servicios Generales	148,322.3	-77,279.6	71,042.7	71,042.7	67,911.6	7.6	71,053.7	7.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0
TOTAL		875,679.1	23,696.5	899,375.6	899,375.6	847,809.8	94.3	899,375.6	100.0

Fuente: Ejercicio y aplicación de los recursos federales U006 documento elaborado por la UAA

Nota: No incluye rendimientos financieros

Respecto de los rendimientos financieros transferidos por la SEFI y generados en la cuenta bancaria que recibió los recursos del U006 por un total de 114.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 12.1 miles de pesos y fueron pagados en su totalidad el 31 de marzo de 2021, por lo anterior fueron reintegrados a la TESOFE un total de 102.4 miles de pesos.

## Servicios Personales

**12.** A la UAA le fueron autorizadas prestaciones ligadas al salario por 264,477.7 miles de pesos de los cuales pagó 153,872.3 miles de pesos, asimismo, se le autorizaron prestaciones no ligadas al salario por 31,172.0 miles de pesos, de las cuales se pagaron 122,673.6 miles de pesos, rebasando el monto permitido por 91,501.6 miles de pesos; además, se detectaron pagos de otras prestaciones por 4,120.6 miles de pesos que no están contenidas dentro de los contratos colectivos de trabajo, sin que se presentara la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, en incumplimiento del Punto de acuerdo, mediante el cual el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes autoriza, tabuladores, plantilla laboral y prestaciones del ejercicio fiscal 2020. Tabuladores de sueldo (personal académico, jefes de departamento, secretarios de centro administrativo, personal de confianza, directivos y del personal administrativo sindicalizado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes), de fecha 24 de mayo de 2021.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 76,138,309.21 pesos, mediante la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado; sin embargo, se constató que rebasó el monto permitido por 19,483,900.01 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2020-4-99017-19-0168-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,483,900.01 pesos (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que excedieron lo autorizado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, en incumplimiento del Punto de acuerdo, mediante el cual el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes autoriza tabuladores, plantilla laboral y prestaciones del ejercicio fiscal 2020. Tabuladores de sueldo (personal académico, jefes de departamento, secretarios de centro administrativo, personal de confianza, directivos y del personal administrativo sindicalizado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes), del 24 de mayo de 2021.

**13.** A la UAA le fueron autorizados en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero en el Apartado “Único” un importe de 293,143.3 miles de pesos por concepto de “sueldo”, sin embargo, la Universidad pagó 327,173.9 miles de pesos rebasando el monto permitido por 34,030.6 miles de pesos.

La Universidad de Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 34,030,645.16 pesos, mediante la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, con lo que se solventa lo observado.

**14.** En cuanto al rubro de Servicios Personales, se verificó que:

- a) La UAA realizó pagos de 161 categorías que excedieron el tabulador autorizado por 2,115.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Punto de acuerdo, mediante el cual el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes autoriza, tabuladores, plantilla laboral y prestaciones del ejercicio fiscal 2020. Tabuladores de sueldo (personal académico, jefes de departamento, secretarios de centro administrativo, personal de confianza, directivos y del personal administrativo sindicalizado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes), de fecha 24 de mayo de 2021.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 2,079,340.80 pesos, mediante la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado; sin embargo, se constató que excedieron el tabulador autorizado por un monto de 36,359.91 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) La UAA enteró oportunamente las deducciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta e IMSS-INFONAVIT.
- c) La UAA presentó las autorizaciones para el pago de las licencias con goce de sueldo y las licencias sindicales, asimismo, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica y no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; sin embargo, se detectaron pagos a 13 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo por 82.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

**2020-4-99017-19-0168-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 118,653.95 pesos (ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 82,294.04 pesos (ochenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.) por realizar pagos a 13 trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo y 36,359.91 pesos (treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.) por realizar pagos de 16 categorías que excedieron el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y del Punto de acuerdo, mediante el cual el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes autoriza tabuladores, plantilla laboral y prestaciones del ejercicio fiscal 2020. Tabuladores de sueldo (personal

académico, jefes de departamento, secretarios de centro administrativo, personal de confianza, directivos y del personal administrativo sindicalizado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes), del 24 de mayo de 2021.

**15.** Con la selección de una muestra de 100 de trabajadores de la UAA, se constató que tres trabajadores no cumplen con el perfil requerido para ocupar los puestos para los cuales fueron contratados y que recibieron pagos por 793.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de los perfiles de puesto de las categorías 0950, 0731 y 0685.

**2020-4-99017-19-0168-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 793,004.67 pesos (setecientos noventa y tres mil cuatro pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a tres trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de los Perfiles de puesto de las categorías 0950, 0731 y 0685.

**16.** A la UAA le fueron autorizados mediante el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero un total de 31,115.1 miles de pesos para el otorgamiento del estímulo por concepto de “Carrera Docente”, de los cuales se pagaron 32,987.1 miles de pesos, existiendo una diferencia de 1,872.0 miles de pesos, además, no se proporcionó evidencia de los resultados de la evaluación y su validación por la comisión ejecutiva universitaria para el otorgamiento de dicho estímulo.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 1,871,992.41 pesos, mediante la autorización por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, con lo que se solventa lo observado.

**17.** La UAA otorgó compensaciones, bonos y estímulos, los cuales contaron con la autorización correspondiente, sin embargo, se detectaron diferencias entre lo pagado en nómina y lo estipulado en los contratos colectivos de trabajo de los siguientes conceptos: “bono de apoyo académico” por 2,430.2 miles de pesos, “bono de apoyo administrativo” por 0.9 miles de pesos, “estimulo por 30 años o más de servicio” por 950.7 miles de pesos, “premio de puntualidad” por 2.4 miles de pesos, “preparación de clases” por 1,604.5 miles de pesos, “otras percepciones” por 516.2 miles de pesos y “porcentaje por evaluación” por 509.0 miles de pesos, para un total observado de 6,013.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-STUAA 2020-2021, cláusula 18, fracciones XIX y XXXII, cláusula 31, cláusula 66 y del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA 2020-2021, cláusulas 45, 46, 52, 52-B y 96.



La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 1,849,600.33 pesos, mediante documentación justificativa para la entrega de los estímulos; sin embargo, por un monto de 4,164,307.19 pesos, se constató diferencias entre lo pagado en nómina y lo estipulado en los contratos colectivos de trabajo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99017-19-0168-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,164,307.19 pesos (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos siete pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en conceptos que excedieron las compensaciones, bonos y estímulos estipulados en los contratos colectivos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-STUAA 2020-2021, cláusulas 18, fracciones XIX y XXXII, 31, 66, y del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA 2020-2021, cláusulas 45, 46, 52, 52-B y 96.

**18.** Con la revisión a las bases de datos de las nóminas de personal y con la selección de una muestra de 700 trabajadores adscritos a cuatro centros de trabajo de la UAA, se validó mediante un oficio la adscripción de los trabajadores en los respectivos centros de trabajo, los cuales realizaron actividades relacionadas con sus puestos.

**19.** Con la revisión de los contratos laborales de 57 trabajadores pagados en nómina como personal eventual, se constató que, durante el ejercicio fiscal de 2020, la UAA formalizó la prestación del servicio mediante contratos semanales, mensuales y trimestrales; sin embargo, se realizaron pagos a dos trabajadores sin presentar los contratos laborales de trabajo por un monto de 11.7 miles de pesos.

La Universidad de Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto de 11,696.96 pesos, mediante la entrega de los contratos laborales de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**20.** Con la revisión de una muestra de 18 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, correspondientes a dos pedidos, seis adjudicaciones directas, seis invitaciones cuando menos a tres personas y cuatro licitaciones públicas, por un importe pagado de 25,009.6 miles de pesos, se verificó que la UAA formalizó las adquisiciones de bienes y/o servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable, estuvieron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado; además, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como las fianzas por vicios ocultos.

**21.** Con la revisión de una muestra de 18 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se verificó que las modificaciones realizadas están debidamente justificadas, las cuales se formalizaron mediante los convenios respectivos; sin embargo, del contrato número L.P.N. 005-2020-006 correspondiente al “Suministro de Libros y Revistas para el Departamento de Información Bibliográfica” por un monto pagado de 416.4 miles de pesos, no se presentó la documentación que compruebe la entrega de los bienes contratados, lo que impidió verificar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el contrato y en su caso, la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento del Contrato número L.P.N. 005-2020-006, anexo 1, numeral 2, último párrafo.

**2020-4-99017-19-0168-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 416,422.00 pesos (cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que compruebe la entrega de los bienes contratados, en incumplimiento del Contrato número L.P.N. 005-2020-006, anexo 1, numeral 2, último párrafo.

**22.** Con la revisión de una muestra de 18 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se verificó que los pagos realizados por un monto de 25,009.6 miles de pesos están soportados en las facturas correspondientes; asimismo, se comprobó que los contratos relacionados con obra pública con número UAA-DGIU-ORDINARIO-008/PS-2020 “Estudio de Mecánica de Suelos para nuevo Auditorio Polivalente”, 2020-18336 “Estudio Geofísico aplicado para nuevo Auditorio Polivalente” y 2020-18337 “Levantamiento Topográfico para nuevo Auditorio Polivalente” están soportados en los documentos que acreditan la ejecución de la misma.

**23.** Con la revisión de los contratos número I.T.P. 001-2020-001, 2020-4890 y 2020-7095, consistentes en la “Adquisición de Uniformes y Materiales Deportivos para el Departamento de Deportes”, “Adquisición de Material para Iluminación de Áreas Oscuras” y “Adquisición de Acrílico Cristal” respectivamente, se constató mediante inspección física que los bienes adquiridos corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato; sin embargo, se comprobó que los bienes objeto del contrato número I.T.P. 001-2020-001 “Adquisición de Uniformes y Materiales Deportivos para el Departamento de Deportes” por un monto pagado de 339.6 miles de pesos no son financiados con el subsidio, además, se encuentran almacenados en su totalidad, por lo que no fueron entregados al usuario final, ni cuentan con los resguardos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cláusula cuarta, inciso c.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 84,738.00 pesos, mediante la documentación que acredita que los bienes son financiables con el subsidio, así como su entrega al usuario final; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por 254,857.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2020-4-99017-19-0168-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 254,857.80 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos no autorizados con recursos del subsidio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cláusula cuarta, inciso c.

**Transparencia**

**24.** Con relación al rubro de Transparencia se verificó lo siguiente:

- a) La UAA reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de 2020 de la información relacionada con el ejercicio de los recursos mediante los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos del Subsidio U006 2020, los cuales los publicó en su página de transparencia.
- b) La UAA remitió oportunamente a la DGEUI los informes trimestrales del ejercicio de 2020 de los recursos del U006.
- c) La UAA acreditó el envío a la DGEUI y al Ejecutivo Estatal de la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, y el total de sus relaciones analíticas.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 30,134,942.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 101,197.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,421.00 pesos se generaron por cargas financieras; 30,033,745.41 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron: 7 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 92.2% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes por 899,375.6 miles de pesos, mediante los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 la UAA comprometió la totalidad de los recursos, de los cuales se pagaron a ese corte 847,809.8 miles de pesos que representaron el 94.3% de los recursos asignados y al 31 de marzo de 2021 se pagaron en su totalidad.

En el ejercicio de los recursos la Universidad registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Registros e información contable y presupuestal, Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 30,033.7 miles de pesos que representa el 3.6% de la muestra auditada, integrados por 4,802.6 miles de pesos por la falta de documentación justificativa del gasto, así como 25,231.1 miles de pesos por pagos improcedentes. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número DAFyCG/085/2021 y DAFyCG/086/2021 ambos de fecha 27 de septiembre de 2021 y , mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 12, 14, 15, 17, 21 y 23 se consideran como no atendidos.





**Universidad Autónoma  
de Bucaramanga**

**SUCURSAL**

emitidos en el Oficio Oficial de la Federación y las Comunicaciones Verbales de la UABG autorizadas por el H. Consejo Universitario, no se podrá hacer la entrega de dichas utilidades. (Anexo 03)

**QUINTO:** Con motivo del nuevo inicio de semestre y una vez autorizada el regreso a clases de manera presencial por parte de las autoridades competentes, se deberá tener presente que el pago de utilidades del año no se hará hasta finales de febrero, cuando se realicen las evaluaciones para los docentes que corresponden al semestre anterior con los instrumentos de evaluación que se reporten oportunamente a la oficina de personal y nómina.

Se recomienda a los docentes que se encuentren en el extranjero que envíen sus comprobantes de pago a la oficina de personal y nómina.

Se tiene en cuenta que las cuentas justificadas, recibidas y comprobadas por el personal de personal y nómina, se deberán enviar a la oficina de personal y nómina.

Se recomienda a los docentes que se encuentren en el extranjero que envíen sus comprobantes de pago a la oficina de personal y nómina.

En todo por el momento, le pedimos la seguridad de mi distinguida consideración, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Bucaramanga, Ago. 27 de septiembre de 2021.

**"SIG LUMEN PROCEDE"**

**ENRIQUE SÁNCHEZ DE LA HOYA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
Y ENLACE DE AUDITORÍAS**

cc: Sr. y C. Mariana María Angen Sánchez - Oficina  
cc: Sr. y C. Carlos Eduardo Martínez - Oficina General  
cc: Sr. y C. Jorge Humberto López Sangua - Oficina General de Finanzas  
cc: Sr. y C. José de Jesús Pardo Salazar - Oficina General de Servicios Educativos  
cc: Sr. y C. Carlos Roberto Ortiz - Oficina de Personal y Nómina  
cc: Jefe de Oficina



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

RECTORÍA



Oficio No. DAFyCG/086/2021  
ASUNTO: Auditoría 168-DS CP 2020



L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2.1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

MEAP. Enrique Jiménez de la Hoya, en mi carácter de Enlace de auditorías de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, por medio del presente me permito enviar a Usted, a nombre propio y de la comunidad universitaria, un cordial y respetuoso saludo.

En alcance al oficio número DAFyCG/085/2021, y en atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 10 de septiembre de 2021, de la auditoría 168-DS con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" de la cuenta pública 2020, como complemento al oficio en referencia, se envían las siguientes justificaciones y aclaraciones, relativas a la observación 19 procedimiento 4.2.6.

**RESULTADO: 19**  
**PROCEDIMIENTO: 4.2.6**

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas de personal, pólizas, registros contables y contratos colectivos de trabajo, se verificó que la UAA otorgó compensaciones, bonos, estímulos los cuales contaron con la autorización correspondiente, sin embargo, se detectaron diferencias entre lo pagado en nómina y lo estipulado en los contratos colectivos de trabajo de los siguientes conceptos: "bono de apoyo académico" por 2,430,242.71 pesos, "bono de apoyo administrativo" por 896.08 pesos, "estímulo por 30 años o más de servicio" por 950,703.96 pesos, "premio de puntualidad" por 2,425.00 pesos, "preparación de clases" por 1,604,455.52 pesos, "otras percepciones" por 516,188.59 pesos y "porcentaje por evaluación" por 508,995.66 pesos, para un total observado de 6,013,907.52 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-STUAA 2020-2021, clausula 18, fracciones XIX y XXXII, clausula 31, 66 y del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA 2020-2021, clausulas 45, 46, 52, 52-B y 96.





Se anexa Cd certificado, mismo que contiene la documentación referida como anexo en el resultado mencionado.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Aguascalientes, Ags. 27 de septiembre de 2021.  
"SE LUMEN PROFERRE"

MEAP. ENRIQUE JIMÉNEZ DE LA HOYA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
Y ENLACE DE AUDITORÍAS

c.c.p. D. en C. Francisco Javier Avelar González. - Rector.  
c.c.p. M. en Der. J. Jesús González Hernández. - Secretario General.  
c.c.p. M. en Imp. Jorge Humberto López Reynoso. - Director General de Finanzas.  
c.c.p. Mtro. En C. José De Jesús Ruiz Gallegos. - Director General De Servicios Educativos.  
c.c.p. C.P. Germán Ramírez Ortiz. - Contralor Universitario.  
c.c.p. Archivo.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción IV
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Punto de acuerdo, mediante el cual el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes autoriza, tabuladores, plantilla laboral y prestaciones del ejercicio fiscal 2020. Tabuladores de sueldo (personal académico, jefes de departamento, secretarios de centro administrativo, personal de confianza, directivos y del personal administrativo sindicalizado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes), de fecha 24 de mayo de 2021; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cláusula cuarta, inciso c, Perfiles de puesto de las categorías 0950, 0731 y 0685; del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-STUAA 2020-2021, cláusula 18, fracciones XIX y XXXII, cláusula 31, cláusula 66 y del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA 2020-2021, cláusulas 45, 46, 52, 52-B y 96; del Contrato número L.P.N. 005-2020-006, anexo 1, numeral 2, último párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.